

PLAN DE ETNODESARROLLO

ASOCIACIÓN “AFROMIEL”

CORREGIMIENTO SAN MIGUEL

MUNICIPIO DE SONSÓN

ANTIOQUIA

2014

PRESENTACIÓN

Generar condiciones para la integración social y territorial a partir de la equidad aparece como una apuesta inaplazable que se traza el municipio de Sonsón en su Plan de Desarrollo Sonsón Compromiso de todos. Garantizar los derechos de los habitantes del municipio y contribuir a la disminución de las desigualdades que existen en el territorio no solo responde a una obligación del Estado sino que se convierte en el principio de cualquier proceso que pretenda el desarrollo humano integral.

En este sentido, la generación de oportunidades para este grupo poblacional constituye la base de este plan. Se reconoce que las características propias de niños y niñas, la juventud, la mujer, el adulto mayor y la población en situación de discapacidad exigen miradas diferenciales que respondan a sus realidades. Así mismo, la apuesta está más allá de resaltar la vulnerabilidad y se concentra en la garantía de derechos, la generación de oportunidades y el reconocimiento de las potencialidades que tiene este grupo étnico en una sociedad que se construye valorando la diferencia y reivindicando la equidad.

Fortalecer la participación y la construcción de una ciudadanía comprometida con el desarrollo, la convivencia, los derechos humanos y el respeto por la vida son apuestas que implican construir un modelo de municipio donde el Estado local reconoce y fortalece la

existencia de una ciudadanía organizada, con capacidad de incidir en la construcción de lo público y generar las garantías para el ejercicio de sus derechos.

El Plan de Desarrollo “Sonsón Compromiso de Todos” 2012-2015, se entiende como el proceso a través del cual la administración municipal construye un instrumento técnico, político, prospectivo y participativo para definir sus apuestas de desarrollo e inclusión social y precisa los medios y recursos para concretarlas.

Contempla entre sus seis líneas estratégicas la Línea 6 Sonsón con equidad, inclusión. Integración social y territorial a partir de la equidad, en el cual se plantea el programa estratégico programa estratégico 6.6 inclusión social, cuyo propósito es ampliar las oportunidades a grupos sociales cuyas condiciones los ubican en situaciones que comprometen su vida y su dignidad. La confluencia de vulnerabilidades y condiciones plantean desventajas para ellos y terminan por excluirlos de las oportunidades y negar sus derechos.

El Plan de Etnodesarrollo de Afromiel, del municipio de Sonsón, ha sido elaborado mediante un ejercicio articulado de planeación interinstitucional que recoge las problemáticas más relevantes de este grupo étnico, de acuerdo a los diagnósticos participativos realizados, permitiendo de este modo, identificar los ejes estratégicos sobre los cuales se sustenta el Plan de Acción propuesto para atenuar dichas problemáticas y mejorar la calidad de vida de los afrodescendientes.

Dicha herramienta pretende contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los Afrodescendientes mediante el goce de condiciones básicas de vida, garantías para una vida digna y respeto por la diversidad étnica.

Para su formulación se presentan algunos antecedentes, que hacen referencia al origen de algunas problemáticas, el marco normativo en el cual se enmarca el Plan de Etnodesarrollo, la articulación con la política nacional, departamental y municipal, la metodología a partir de la cual se construyó el Plan. El diagnóstico local, árbol de problemas y estrategias a desarrollar en los próximos cuatro años para atender las problemáticas priorizadas.

JUSTIFICACIÓN

La Asociación AFROMIEL, es una organización sin ánimo de lucro, integrada por personas afrodescendientes, residenciadas en el territorio del Municipio de Sonsón, Antioquia que aunando esfuerzos procuran dar solución a las necesidades más sentidas de las comunidades afrodescendientes, que redunden en beneficio de la familia y la comunidad.

De acuerdo al último Censo realizado por la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, la población Afrodescendiente asciende a 224 personas, que constituyen el 0,61% del total de habitantes étnicamente diversos de Sonsón.

Las políticas públicas adoptadas por el ente territorial se desenvuelven un poco al margen de este grupo étnico, reprimiendo oportunidades de desarrollo para esta importante franja poblacional. Vale la pena destacar los aportes en algunas manifestaciones que hace Afromiel al desarrollo municipal y regional, en los ámbitos de la cultura, del deporte y del desarrollo pesquero y minero, entre otros aspectos que muestran y destacan sus capacidades.

En su mayoría las familias afrodescendientes se caracterizan por sus condiciones precarias de vida, inseguridad alimentaria, discriminación racial, bajos ingresos, baja articulación a la economía empresarial, comercial y de servicios, deficientes condiciones de habitabilidad, hacinamiento.

El Plan de Etnodesarrollo de Afromiel es un instrumento de planeación que pretende direccionar estrategias que permitan alcanzar el desarrollo humano, integral y sostenible de esta minoría étnica, bajo criterios de inclusión social, equidad, respeto a la diferencia, solidaridad, participación y organización comunitaria.

RESEÑA HISTORICA DE LA ORGANIZACIÓN

Los afrodescendientes atraídos por la pesca y la explotación aurífera demarcaron su asentamiento en la parte baja del municipio de Sonsón (Magdalena Medio).

La explotación de oro en el periodo comprendido entre 1984 y 1992, puede considerarse abusiva, ya que la baja adopción tecnológica y la mínima sensibilización frente a la conservación ambiental, produjeron efectos altamente nocivos al ecosistema, sin enfatizar en las problemáticas sociales a las que se vio abocado el corregimiento por ser receptor de una masiva migración multicultural.

La explotación se realizó en toda el área del Corregimiento San Miguel, en las microcuencas La Edesma, Guatacas, Maquenque, y El Rio La Miel y en las veredas Mulato Bajo, Limones, Rio Samaná y Rio La Miel.

En la actualidad, la explotación aurífera es incipiente pero es dicha actividad, la que ocupa la mayor capacidad productiva de las familias afrodescendientes.

REFERENTE CONCEPTUAL

Algunas Definiciones¹:

Comunidad Afrodescendiente: Se trata de una comunidad con una pertenencia étnica particular que se configura bajo procesos propios de orden histórico, cultural, social, político y ancestral, con la particularidad que han sido sometidos a la discriminación, exclusión y condiciones prevalentes de vulnerabilidad social en la que se encuentran la mayoría de sus integrantes.

Esto explica en parte la razón por la cual, en los procesos de planeación del desarrollo, diseño y gestión de políticas y programas para su atención, la población es tomada en su conjunto, de manera indiferenciada como “grupos vulnerables” o “población prioritaria”.

Etnia: Grupo humano que comparte y reconoce como propias ciertas características culturales específicas, que determinan su identidad (ethos) frente a otros colectivos.

Pertenencia étnica: Reconocimiento que una persona hace de un conjunto de características socioeconómicas y culturales, que considera como propias tales como el

¹ Cartilla de conceptos básicos e indicadores demográficos-DANE, CANDANE, 2007, Citado en Plan de Etnodesarrollo de la población afrodescendiente que reside en el municipio de Pereira, 2011

idioma, la cosmovisión, formas de producción, relaciones de parentesco, etc., frente a grupos con particularidades diferentes.

Grupo poblacional: Para efectos censales se asimila al conjunto de personas que comparten características culturales similares.

Pertenencia a algún grupo: Es la aceptación, por auto reconocimiento, de la pertenencia de la persona, a algún grupo poblacional definido como población blanca o mestiza, población indígena, población negra, otra población.

Indígena: Persona de origen amerindio, con características culturales que reconocen como propias del grupo y que le otorgan singularidad y revelan una identidad que la distingue de otros grupos, independientemente de que vivan en el campo o en la ciudad.

Afrocolombiano: Personas que presentan una ascendencia africana reconocida y que poseen algunos rasgos culturales que les da singularidad como grupo humano, comparten una tradición y conservan costumbres propias que revelan una identidad que la distinguen de otros grupos, independientemente de que vivan en el campo o en la ciudad.

Persona negra: Persona que presenta una ascendencia africana reconocida

Persona blanca: Persona que presenta ascendencia europea reconocida

Mestizo: Persona nacida de la mezcla indígena y blanco(a). Forman el colectivo mayoritario del País.

Afromestizo: Persona nacida de la mezcla negro(a)-blanco; mestizo(a)-negro(a), negro(a)-indígena.

Concepto Sobre los Planes de Etnodesarrollo

Los Planes de Etnodesarrollo, representan un “desarrollo conceptual novedoso de las comunidades negras y afrodescendientes de Colombia, que vienen siendo adoptados por otros movimientos en la región. Están basados en la oralidad de su cultura y en la revitalización de las tradiciones. Constituye una herramienta útil para promover los procesos de reflexión de las comunidades acerca de sus dinámicas sociales, culturales y económicas y alcanzar algún nivel aceptable de formalización de los mismos, sin reducirse al formato relativamente rígido de planes de desarrollo. Del mismo modo, son considerados un mecanismo de negociación, participación concertación y control; un instrumento político que debe permitir el fortalecimiento de los Afrodescendientes en lo referente a la promoción de sistemas sostenibles de producción, fortalecimiento de los sistemas de derecho propio, cultura, política y recreación, además crear espacios donde los pueblos actúen con poder de decisión en temas de sistemas de desarrollo educativo basados en currículos interculturales, el rescate de sistemas tradicionales de salud al igual el fortalecimiento organizativo en aspectos de liderazgo, administración, planeación, gestión de proyectos y alianzas. El plan de Etnodesarrollo se define como una herramienta con que cuentan las comunidades negras y afrodescendientes para preservar la integridad étnica y

cultural de los pueblos diseñada por ellos mismos con la dirección de sus autoridades con el propósito de crear las condiciones para su desenvolvimiento futuro como grupos sociales y culturales distintos”.

MARCO CONSTITUCIONAL

La Constitución de 1991 reconoce que Colombia es un país pluriétnico y multicultural. Así, valora la gran diversidad étnica del país y plantea los mecanismos para proteger la identidad cultural y los derechos de pueblos indígenas, comunidades Afrocolombianas y raizales, entre otros. Al mismo tiempo, el Estado plantea a los grupos étnicos diseñar sus políticas de desarrollo. El debate entonces se encuentra en el lado de estas comunidades quienes han estado, por más de una década, definiendo qué significa para ellos el término *desarrollo* desde su manera de ver el mundo. El plan de vida de los pueblos indígenas y el plan de etnodesarrollo de las comunidades afrocolombianas son instrumentos que permiten, entre otros aspectos, comunicar lo que denominan el desarrollo propio; su manera específica de ver su vida y su futuro.

A pesar de que la comunidad afrodescendiente no tuvo participación en la formulación de la Constitución de 1991 porque carecía de recursos para financiar los constituyentes, si es claro que a esta minoría étnica se le respeta su cultura y su idiosincrasia y en ningún momento se le discrimina. Las presiones de los movimientos negros en varias ciudades del país ayudaron a que se aprobara un artículo que incluye a las comunidades negras dentro de la Constitución. La Constitución abre la posibilidad a los pueblos indígenas y a las comunidades afrocolombianas de definir sus propias políticas.

Entre varios aspectos que la Constitución reconoce es “Diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio y propone los territorios indígenas como entidades territoriales junto a los departamentos, los distritos y los municipios.

MARCO LEGAL ²

Ley 22 de 1981	Por medio de la cual se aprueba "La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial", adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 2106 del 21 de diciembre de 1965, y Abierta a la firma el 7 de marzo de 1966.
Ley 70 de 1993	Artículo 67. Créase en el Ministerio de Gobierno La Dirección de asuntos para las comunidades negras con asiento en el Consejo de Política económica y social
Ley 152 de 1994	Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Artículo 9° numeral 7. Consejo Nacional de Planeación.
Ley 375 de 1997	Por el cual se crea la Ley de la Juventud y se dictan otras Disposiciones. Art 8. Comunidades Afrocolombianas, Indígenas Raizales y Campesinas. Artículo 21. Del Consejo Nacional de Juventud. Art 35
Ley 397 de 1997	Ley de la cultura. Art 13 y 58
Ley 725 de 2001	Por la cual se establece el Día Nacional de la Afrocolombianidad
Ley 731 de 2002	Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales. Art 22 Participación de las mujeres Afrocolombianas rurales
Ley 1151 de 2007	Sobre el Plan Nacional de Desarrollo, y el artículo 113 que tiene que ver con el Plan Nacional de Desarrollo de la población Afrocolombiana Negra, Palenquera y Raizal.
Decreto 0804 de 1995	Por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos.
Decreto 1122 de Junio 18 de 1998	Por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones
Decreto 3323 de 2005	Por el cual se reglamenta el proceso de selección mediante concurso para el ingreso de etnoeducadores Afrocolombianos y raizales a la carrera docente, se determinan criterios para su aplicación y se dictan otras disposiciones
Decreto 140 de 2006	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3323 de 2005 y se reglamenta el proceso de selección mediante concurso especial para el ingreso de etnoeducadores Afrocolombianos y raizales a la carrera docente, se determinan criterios para su aplicación y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2249 de 1995	Por el cual se conforma la Comisión Pedagógica de Comunidades Negras de que trata el artículo 42 de la Ley 70 de 1993.
Decreto 3770 de	Por el cual se reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel de

² Plan de Etnodesarrollo de la población afrodescendiente que reside en el municipio de Pereira, 2011

2008	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; se establecen los requisitos para el Registro de Consejos Comunitarios y Organizaciones de dichas comunidades y se dictan otras disposiciones
Decreto 1332 de 1992	Por el cual se crea la comisión especial para las comunidades negras, de que trata el artículo transitorio número 55 de la CPC, sobre el reconocimiento de los derechos territoriales y culturales; económicos, políticos y sociales del pueblo negro de Colombia; y se establecen las funciones y atribuciones de la misma.
Decreto 2253 de 1998	Por el cual se crea la Comisión de Estudios para formular el Plan Nacional de Desarrollo de las Comunidades Negras, como mandato de la Ley 70 de 1993.
Decreto 3050 de 2002	Por el cual se reglamenta el artículo 57 de la Ley 70 de 1993.
Decreto 4007 de 2006	Por el cual se modifican los artículos 2°, 3° y 6° y se deroga el Artículo 4° del Decreto 3050 de 2002.
Decreto 205 de 2003	Por el cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica y las funciones del Ministerio de la Protección Social y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2131 de 2003	Por el cual se reglamenta el numeral 4 del artículo 19 de la Ley 387 de 1997, el último inciso del artículo 54 de la Ley 812 de 2003 frente a la atención en salud de la población desplazada por la violencia y se dictan otras disposiciones.
Conpes 2909 de 1997	Programa de apoyo para el desarrollo y reconocimiento étnico de las comunidades negras. "Programa de Apoyo para el Desarrollo y Reconocimiento Étnico de las Comunidades Negras" (1997). PND: "El Salto Social".
Conpes 3310 de 2004	Política de acción afirmativa para la población negra o Afrocolombiana.
Plan Integral de Largo Plazo para la Población Negra Afrocolombiana, Palenquera y Raizal 2006-2019	Es una estrategia para el logro de las aspiraciones de esta población y un paso fundamental para la disminución de las desigualdades, el ejercicio pleno de sus derechos y la pervivencia de su cultura, en el marco del respeto a su integralidad. Desde esta perspectiva implica el reconocimiento pleno del otro, un reto y un tratamiento ético en la búsqueda de soluciones no solo al conflicto sino a la exclusión y discriminación histórica, reconocimiento y reparación de la comunidad negra y su desarrollo pleno como Afrocolombianos. Un plan que en su mismo lenguaje y presentación sea una invitación al reconocimiento de la diferencia y a la inclusión social y equidad frente a esta población.

OBJETIVO GENERAL

Promover el desarrollo integral y sostenible de las comunidades Afrodescendientes del Corregimiento San Miguel, del municipio de Sonsón, departamento de Antioquia.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Crear una estructura legal que promueva la organización, la participación ciudadana y comunitaria de las comunidades afrodescendientes para su vinculación y participación equitativa en todos los ámbitos de la vida social, logrando mayor autogestión, desarrollo y proyección social.
- Promover la capacitación de las comunidades afrodescendientes para potenciar y cualificar su aporte al desarrollo dentro de los espacios de concertación y toma de decisiones para que asuma compromisos y protagonismo en la vida económica, política, cultural, social y cultural del Municipio.
- Promover la participación de las comunidades afrodescendientes en los planes, programas y proyectos del Estado, de las Entidades no Gubernamentales y entidades privadas, que beneficien su etnia

- Promover el desarrollo económico de las comunidades afrodescendientes a través de la vinculación a proyectos productivos que les permita generar ingresos, con el fin de mejorar su calidad de vida.
- Promover los derechos y obligaciones de las comunidades afrodescendientes buscando la construcción de los valores universales.
- Integrar las comunidades afrodescendientes de las áreas urbanas y rurales del municipio para desarrollar actividades conjuntas de capacitación y apoyar especialmente a los proyectos dirigidos a comunidades afrodescendientes.
- Mejorar las condiciones de habitabilidad de la comunidad afrodescendiente del Corregimiento San Miguel.
- Brindar garantías para el acceso de la comunidad afrodescendiente a la educación, la salud, el deporte y la cultura

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO	ACTIVIDADES	VALORACIÓN ACTIVIDADES	TIEMPO PARA EL ALCANCE EN AÑOS	COOPERANTES
<p>Crear una estructura legal que promueva la organización, la participación ciudadana y comunitaria, la capacitación de las comunidades afrodescendientes para la vinculación y participación equitativa en todos los ámbitos de la vida social, que le permita lograr su autogestión desarrollo y proyección social</p>	<p>Constitución Jurídica. Elaboración de estatutos Conformación de los diferentes comités. Adquisición de una sede administrativa</p>	<p>\$17.000.000</p>	<p>1</p>	<p>Secretaría de Gobierno Municipal. Fundación Argos ISAGEN PPDD</p>
<p>Promover la capacitación de las comunidades afrodescendientes para potenciar y cualificar su aporte al desarrollo dentro de los espacios de concertación y toma de decisiones para que asuma compromisos y protagonismo en la vida económica, política, cultural, social y cultural del Municipio</p>	<p>Desarrollar un programa integral de formación, que contenga temas como: Autogestión y liderazgo. Formulación de Proyectos</p>	<p>\$12.000.000</p>	<p>3</p>	<p>Secretaría de gobierno municipal Gerencia de Proyectos Sonsón. Servicio Nacional de Aprendizaje SENA</p>
<p>Promover la participación de las comunidades</p>	<p>Vinculación de AFROMIEL al: Concejo</p>			<p>Secretaría de Gobierno</p>

afrodescendientes en los planes, programas y proyectos del Estado, de las Entidades no Gubernamentales y entidades privadas, que beneficien a las comunidades negras	territorial de Planeación, Concejo Municipal de desarrollo Rural, Comité Local de Atención y Prevención de Desastres	\$3.600.000	2	Municipal Secretaria de Infraestructura y Planeación Secretaría de Asistencia Rural y Medio Ambiente
Promover el desarrollo económico de las comunidades afrodescendientes a través de la vinculación a proyectos productivos que les permita generar ingresos, con el fin de mejorar su calidad de vida	Fortalecimiento de las Pequeñas y medianas empresas de la región, que tienen contempladas la utilización de mano de obra de la minoría étnica (Orfebrería, Minería, Piscícola, Artesanías, entre otras	\$200.000.000	5	Secretaría de gobierno municipal Gerencia de Proyectos Sonsón. Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Fundación Argos, Isagen. Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior
Promover los derechos y obligaciones de las comunidades afrodescendientes buscando la construcción de los valores universales	Socialización de la constitución nacional de 1991	\$2.000.000	1	Personeria Municipal Gerencia de Proyectos Sonsón.
Integrar las comunidades afrodescendientes de las áreas urbanas y rurales del municipio para desarrollar actividades conjuntas de capacitación y apoyar especialmente a los proyectos	Realización de encuentros y giras que propendan por la integración y la capacitación de la comunidad	\$16.000.000	2	Municipio de Sonsón

dirigidos a comunidades afrodescendientes				
Mejorar las condiciones de habitabilidad de la comunidad afrodescendiente del Corregimiento San Miguel	Ejecución de un programa de construcción y mejoramiento de Vivienda	\$700.000.000	10	Fondo Nacional de Regalías. Municipio de Sonsón. Ministerio de Vivienda. BANAGRARIO
Ejecución de una estrategia que garantice el acceso de la comunidad afrodescendiente a la educación, La Salud, El deporte.	Vinculación de la población afrodescendiente al SISBEN, Familias en Acción	\$2.000.000	1	Secretaría de Salud Municipal Secretaría de Educación
TOTAL		\$952.600.000		

**ESTRATEGIAS PARA LOGRAR LA EJECUCIÓN PLAN DE VIDA ASOCIACIÓN
“AFROMIEL” DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA**

- Sensibilización de la comunidad
- Promover la organización y la participación de la población en el desarrollo integral de la comunidad afrodescendiente del Corregimiento San Miguel, Municipio de Sonsón.
- Generar producción agropecuaria mediante la aplicación de tecnologías limpias que propendan por proteger el medio ambiente y garanticen la inocuidad de alimentos para consumo humana.
- Apoyar políticas de ayuda humanitaria
- Apoyar ONGs y Organizaciones de base (cubren la no presencia de los Estados en territorios de poblaciones vulnerables)